



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Héctor Rodrigo Urbina Núñez.

ALGARROBO,

25 ENE 2021

DECRETO N° P:

0277



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. **Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 009 de fecha 30.12.2020.**
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 14 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Héctor Rodrigo Urbina Núñez.**

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Don Héctor Rodrigo Urbina Núñez**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 14 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Héctor Rodrigo Urbina Núñez**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], Chileno, nacido el 14 de julio 1977, de formación Interprete Instrumental Mención Saxo, con [redacted] para que este último preste servicios profesionales en el Programa "Formación Artística" de la unidad de Cultura.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 379.661.- (trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y peso) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Encargada de Cultura.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



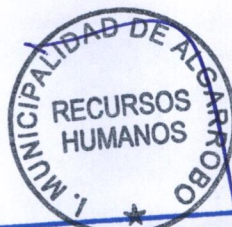
JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./DSCHS/ACM/PYU/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

0 2 7 7
2 5 ENE 2021



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 ENE 2021
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº 29 ENE 2021

